

ORDENANZA Nro. 2.285

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la realización de trabajos de señalización y colocación de carteles indicadores en los Barrios Santa Justina y Santa Isabel en el radio comprendido entre las calles: al Este: Independencia, al Oeste: Avenida Córdoba; al Norte: España; al Sur: Chile.-

ARTICULO 2do.-El gasto que demande la presente disposición será incluido en el plan de Obra del corriente año.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO:HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.